

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem. — **SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem. — Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### FOMENTO

##### Minas.

Por decreto de 8 del actual queda firme el que declaró caducado el expediente de registro de las pertenencias mineral zinc llamadas Recaucion, sitas en Tresviso, Ayuntamiento del mismo nombre. Lo que se publica por medio de este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable el respectivo terreno. Santander 9 de Marzo de 1869. Miguel Díez de Ulzurrun.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

##### Sesion del dia 10 de Enero de 1869.

Leida el acta de la sesion anterior que fué aprobada. Continuó en seguida la discusion pendiente sobre el expediente de elecciones municipales de Castañeda. Usó de la palabra el Sr. Cagigas, y pidió que se retirasen las palabras del dictámen en que se decía que se reservaban las acciones criminales que en todo caso correspondieran intentar por delitos cometidos, cuya proposicion fué aceptada por la Comision. Continuó la discusion defendiendo el Sr. Cárcova la validez de las actas del Ayuntamiento citado, y declarado que fué el punto suficiente mente discutido, se procedió a votar, resultando anuladas por mayoría. Acto continuo manifestó el Sr. Cárcova que formulaba voto particular.

Tratóse á continuacion del expediente sobre establecimiento de una feria en Santander iniciada por el Ayuntamiento de esta capital, y leído que fué el dictámen de la Comision en el mismo, se acordó por unanimidad retirarle para introducir una ligera modificacion de forma.

Dióse cuenta del expediente incoado por el quinto Martín Ruiz y Gómez, del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, pidiendo que se le admita la redencion pecuniaria del tiempo que le falta de servicio, se acordó con una ligera enmienda propuesta por el Sr. Cagigas que dirigiese una solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por el conducto debido.

Concedióse por último autorizacion á las Comisiones para tramitar los expedientes sin necesidad de previo acuerdo á la Diputacion hasta la resolucion definitiva de los mismos; terminando así la sesion de este dia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Diputaciones de 21 de Octubre de 1868, se publica este extracto de sesion en el Boletín Oficial de la provincia. — P. A. de la D., el Secretario interino, Lic. Manuel E. G. Osborn.

##### Sesion del dia 11 de Enero de 1869.

Dada lectura del acta de la anterior usó de la palabra el Sr. Cárcova manifestando que queria constase su voto en contra de la proposicion presentada por el Sr. Cagigas y aceptada por la Comision respecto á dejar en el Ayuntamiento de Castañeda espeditas las acciones criminales que en todo caso correspondieran intentar. Asimismo expresó era su deseo que constase en el acta su voto particular en contra de la eleccion municipal de Castañeda, y se acordó así por la Diputacion.

Dióse cuenta á continuacion del acta de elecciones municipales de San Vicente de la Barquera, y despues de una detenida discusion en que tomaron parte casi todos los señores Diputados, se aprobó por mayoría.

Se admitió la excusa del cargo de Regidor que hace D. Ricardo Cnevas en atencion á haber sido nombrado Juez de Paz, Ayuntamiento de Camaleño.

Se dió tambien cuenta y resultó aprobada la eleccion municipal de Los Corrales.

Dióse en seguida lectura del dictámen de la Comision en el expediente de elecciones municipales de Tresviso y resultó aprobado por unanimidad, quedando en consecuencia anuladas aquellas.

Resultó, por último, aprobada la traslacion de la casa Ayuntamiento del pueblo de Saro al de Llorana; terminando así la sesion de este dia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Diputaciones de 21 de Octubre de 1868, se publica este extracto en el Boletín Oficial de la provincia. — P. A. de la D., el Secretario interino, Lic. Manuel E. G. Osborn.

##### Sesion del dia 12 de Enero de 1869.

Se procedió á la lectura del acta de la anterior y fué aprobada, estimándose un particular que la misma contiene relativo á que el Sr. Cárcova tiene derecho á consignar su voto particular en la misma, acordándose en consecuencia que debía consignarlo en el expediente á continuacion del dictámen de la Comision. Los señores Riancho y Cagigas que ni en el acta ni en el expediente debia hacerse constar, y pidió el primero de dichos señores que constara su voto así.

Leido el dictámen de la Comision en el expediente sobre eleccion municipal de Hazas en Castro, re acordó confirmarlo, resultando por consecuencia aprobadas aquellas elecciones.

Se desestimó una solicitud del Ayuntamiento de Val de San Vicente sobre division del distrito.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Santiaño de Reinosa quejándose del Recaudador de aquel Ayuntamiento, y se acordó dar traslado de aquella á la Administracion de Hacienda pública para que ordene al Recaudador entregue el trimestre vencido, apercibiéndole para lo sucesivo.

Se dió cuenta á continuacion y se aprobó el expediente de elecciones municipales de Los Tojos.

Se acordó tambien, á consecuencia de la reclamacion de varios vecinos de Cartes, que se reclamasen las actas de aquel Ayuntamiento.

Se dió cuenta y desestimó una solicitud de los Concejales del Ayuntamiento de Castro que reclaman su aptitud legal; acordóse á consecuencia que se atuviese á lo dispuesto.

Se acordó tambien remitir al señor Gobernador el expediente sobre elecciones de Diputados provinciales de Reinosa y suspender el acuerdo del dia de ayer relativo al Ayuntamiento de Saro, hasta que se recibiesen los antecedentes que debian obrar en el Gobierno de provincia.

En atencion, por último, de no haber mas asuntos de qué tratar, manifestó el Sr. Presidente que para la primera sesion se avisaria á domicilio; terminando así la sesion de este dia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Diputaciones de 21 de Octubre de 1868, se publica este extracto de sesion en el

Boletín Oficial de la provincia.—P. A. de la D., Manuel E. G. Osborn.

Sesion del día 1.º de Febrero de 1869.

Se procedió á la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Dióse cuenta en seguida de un expediente incoado acerca de la conveniencia de la continuacion del Colegio de Padres Escolapios de Villacarriedo, dedicado á la enseñanza, y se acordó por unanimidad que teniendo en cuenta la naturaleza de esta Institucion no debia suprimirse y que era útil su prosecucion en esta provincia.

Manifestó la Diputacion quedar enterada del nombramiento de don Angel Regil para Director de la Escuela Normal.

Se accedió tambien á lo solicitado por D. Francisco Perez Soberon, acordándose en consecuencia se espidiese por el Secretario de la Diputacion certificacion testimonial del acta de escrutinio general de la provincia.

Acordó tambien la Diputacion, por 4 votos contra 2, hacer suyo el acuerdo de la que fué Junta de Gobierno, sobre el regalo de una espada de honor á D. Juan Villegas y que se tratase del modo y forma de llevarle á cabo, terminando así la sesion de este dia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Diputaciones de 21 de Octubre de 1868, se publica este extracto de sesion en el Boletín Oficial de la provincia.—P. A. de la D., Manuel E. G. Osborn.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Ayuntamiento de Escalante.*

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito y hacer el reparto de la contribucion de inmuebles del año económico de 1869 á 1870, se hace preciso que los contribuyentes que por compra, venta ú otra causa hayan sufrido variacion en el número y producto de sus fincas y ganados presenten sus relaciones, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Escalante 7 de Marzo de 1869.—Angel San Roman.

*Ayuntamiento de Polaciones.*

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal y que ha de servir de base para confeccionar el reparto de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 1870, se hace indispensable que todo contribuyente que haya tenido alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria,

presente la oportuna declaracion en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando á las que se refieran á traslaciones de dominio los correspondientes títulos y cartas de pago de los derechos á la Hacienda y de los demás requisitos, segun está mandado.

Polaciones 2 de Marzo de 1869.—Domingo Gomez de Rada.

*Ayuntamiento de Valdeprado.*

Este Ayuntamiento, en union de un número duplo de mayores contribuyentes, ha señalado quince dias de término á todos los vecinos y forasteros que tengan bienes rústicos y urbanos en este distrito, presenten sus relaciones en la Secretaría del mismo, presentando á la vez los documentos que acrediten el traspaso del dominio directo.

Valdeprado 6 de Marzo de 1869.—Felipe Lopez Rodriguez.

*Ayuntamiento de Puente-Viesgo.*

La corporacion que presido y Junta pericial han acordado que los contribuyentes en este distrito, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alguna alteracion, bien sea en alta ó en baja en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presenten en el término de doce dias en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja con los justificantes que está prevenido, y puedan admitirse en la rectificacion del apéndice que ha de confeccionarse para el próximo año económico de 1869 á 1870.

Puente-Viesgo 5 de Marzo de 1869.—Quintín Bustillo de la Torre.

*Ayuntamiento de Ruente.*

D. José Diaz Gomez, Alcalde popular de dicho Ayuntamiento y Presidente de la Junta de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de este distrito.

Hago saber: Que para confeccionar oportunamente el apéndice al amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1869 á 1870, los contribuyentes que hayan sufrido variacion en el número y producto de sus fincas presentarán en el término de quince dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de altas y bajas que haya tenido su riqueza en el año último, acompañando en su caso los documentos prevenidos por la ley.

Ruente 4 de Marzo de 1869.—José Diaz Gomez.

*Ayuntamiento de Potes.*

D. Juan de Linares, Alcalde popular del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que últimado el repartimiento sobre el impuesto personal correspondiente al tercer trimestre del corriente año, se halla de

manifesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho dias, para que los que quieraa examinarle lo verifiquen en dicho local desde las tres á las cinco de la tarde, y presenten las reclamaciones que estimen conducentes á su derecho ante el Jurado, formado segun dispone el decreto de 12 de Octubre último, y por cuyo tribunal serán resueltas, verdad sabida y buena fé guardada, advirtiéndose que las reclamaciones se han de hacer por escrito.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente en Potes á 6 de Marzo de 1869.—Juan de Linares.

*Ayuntamiento de Polanco.*

D. José Calderon Haro, Alcalde del Ayuntamiento popular de Polanco y Presidente de la comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de este distrito.

Hago saber: Que para la formacion del apéndice al repartimiento que ha de servir de base para el año próximo económico de 1869 á 1870, los señores contribuyentes que por compra, venta ú otra cualquiera causa hayan tenido alteracion en el número ó producto de sus fincas deben ponerlo en conocimiento de esta presidencia desde esta fecha hasta el dia 20 del corriente Marzo en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si proceden de compra, herencia, cambio ó donacion, deben acompañar la escritura y recibo del pago del impuesto hipotecario.

Polanco 7 de Marzo de 1869.—José Calderon Haro.

## Providencias judiciales.

D. Pedro Perez Fernandez, Escribano de este Juzgado de primera instancia de Torrelavega.

Certifico: Que por consecuencia del incidente de pobreza de que se hará mérito, se dictó la siguiente

Sentencia.—En la villa de Torrelavega á 6 de Marzo de 1869, el señor D. José Celestino de la Cuesta, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Vistos estos autos:

—Resultando que por parte del Procurador Hoyos, á nombre de D. José, D. Manuel y D. Eusebio Varela, vecinos respectivamente de Viérnoles, Santiago de Cártes y Bárcena de Pié de Concha, se ha promovido incidente de pobreza, pretendiendo que se declare pobres á sus poderdantes porque no cuentan con mas recursos para su subsistencia que los pocos bienes que llevan en renta:

Resultando que conferido traslado de esta pretension á D. Tomás Gonzalez Quindos, vecino de Santiago de Cártes, no le evacuó, por lo que se le declaró en rebelia (fólio 12 vuelto), siguiendo con los estrados del Juzgado en conformidad á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando de la prueba practica, da que son meros jornaleros, y que la poca labranza que llevan no les produce en renta ni con mucho el doble jornal de un bracero, sin que aparezca tengan bienes suyos de ninguna clase:

Considerando que segun el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil los Tribunales deben declarar pobres á los que vivan de un jornal y á los dedicados al cultivo de tierras cuyos productos estén graduados en una surta menor que la equivalente al jornal de dos braceros en la cabeza del partido:

Considerando que con arreglo á lo alegado y probado por José, Manuel y Eusebio Varela, se encuentran en ese caso:

Considerando, en fin, que los declarados pobres deben disfrutar de los beneficios que espresa el artículo 180 y 181 de la misma;

Dijo: que debia declarar y declaraba pobres para litigar á José, Manuel y Eusebio Varela, á quienes se defendia y ayude como tales, gozando de los beneficios que á los de su clase otorna el art. 181 de dicha ley de Enjuiciamiento, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos 198, 199 y 200 de la misma.

Y por este su auto definitivo, que en conformidad á lo prevenido en los artículos 1, 190 y siguientes, que se notificará en los estrados del Tribunal y Boletín Oficial de la provincia, lo proveyó dicho señor Juez y lo firma; doy fé.—José Celestino de la Cuesta.—Ante mí, Pedro Perez Fernandez.

Así resulta á la letra de dicha sentencia obrante en el incidente de pobreza ya aludido y á que me remito. En cuya fé y para su insercion en el Boletín Oficial de esta provincia á los efectos que se espresan, produzco el presente que firmo en Torrelavega á 8 de Marzo de 1869.—Pedro Perez Fernandez.

## Anuncios particulares.

### Arrendamiento de una finca.

En jurisdiccion de Soto la Marina se arrienda una finca con casa para uno ó mas labradores, con su correspondiente huerta cercada y estensos terrenos de labrantío, prados y erial, todo reunido y confinando con dicha casa. Informarán en el Muelle, número 21, piso 3.º

En esta imprenta se venden ejemplares para el repartimiento del IMPUESTO PERSONAL con arreglo al modelo inserto en el Boletín Oficial, núm. 14, del 19 de Enero último, y los RECIBOS TALONARIOS correspondientes al mismo

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía, núm. 5.º cuarto bajo.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA.

Estracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.—Ayuntamiento de REOCIN.

Inscripcion.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente.	Defecto.	Año.
Venta.	Pedro Perez.....	Ana Gomez.....	Sin linderos.	1853
Id.	Antonio Igareda.....	Manuel Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Agustin Salcedo.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Santos Quevedo.....	Idem.....	Id.	Id.
Hijuela.	Manuel Garcia.....	Benita Garcia.....	Id.	Id.
Venta.	Hipólito Teresa.....	Fermin Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Dolores Gonzalez.....	Ramon Rivero.....	Id.	Id.
Id.	Genaro Vega.....	Leonarda Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Portilla.....	Ramon Obregon.....	Id.	Id.
Id.	María Obregon.....	Teresa Obregon.....	Id.	Id.
Id.	Tomás Conde.....	Manuel Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Aniceta Cabada.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Andrés Palacios.....	José Barbás.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Fernandez.....	Vicente Ibañez.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez.....	Inés Guerra.....	Id.	Id.
Hijuela.	Antonia Fernandez.....	José Bustara.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Gonzalez.....	Teresa Ruiz.....	Id.	Id.
Venta.	Emeterio Fernandez.....	Francisco Velarde.....	Id.	Id.
Id.	José Sanchez.....	Agustin Bárcena.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Fernandez.....	Pio Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Domingo Arroyo.....	Ana Alcalde.....	Id.	Id.
Id.	Felipe Guerra.....	Antonia Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Fernando Revuelta.....	Petra Diaz.....	Id.	1854
Id.	María Diaz.....	Francisco Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Benito Gonzalez.....	Antonia Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Ramon Bustamante.....	José Mariano.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Diaz.....	Francisco Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Víctor Fernandez.....	Francisco Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Josefa San Juan.....	Petra Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Valentin Sanchez.....	Francisca Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Domingo Arroyo.....	José Alonso.....	Id.	Id.
Id.	Genaro Guerra.....	María Perez.....	Id.	Id.
Id.	José Mariano.....	Josefa Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Pedro Villegas.....	María Sanchez.....	Id.	Id.
Id.	Pablo Sanchez.....	María Velasco.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Vega.....	Fernando Sanchez.....	Id.	Id.
Id.	Venancio Gonzalez.....	Francisco Sanchez.....	Id.	Id.
Id.	José Felú.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Benito Gonzalez.....	María Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	José Felú.....	Juan Cueto.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Diaz.....	Manuel Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Ramon Garcia.....	Hilaria Gomez.....	Id.	Id.
Id.	Estéban Guerra.....	Genaro Morán.....	Id.	Id.
Id.	Fernando Revuelta.....	Josefa Cayon.....	Id.	Id.
Id.	Felipe Garcia.....	Hermenegildo Quijano.....	Id.	1855
Id.	Josefa Barbás.....	José Barbás.....	Id.	Id.
Id.	Domingo Fernandez.....	Vicenta Sanchez.....	Id.	Id.
Id.	Rosa Oyuela.....	Cristóbal Oyuela.....	Id.	Id.
Id.	José Guerra.....	Inés Guerra.....	Id.	Id.
Id.	José Diaz.....	Antonia Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Josefa Barbás.....	José Barbás.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Felú.....	Crisantos Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Pablo Sanchez.....	Clara Sanchez.....	Id.	Id.
Id.	Josefa Diaz.....	Bárbara Bustamante.....	Id.	Id.
Id.	María Gonzalez.....	Juez de este partido.....	Id.	Id.
Id.	Manuela Arce.....	Manuel Perez.....	Id.	Id.
Id.	Luis Cobo.....	José Barbás.....	Id.	Id.
Id.	Alfonso Acosta.....	Alcalde de Reocin.....	Id.	Id.
Id.	Valentin Sanchez.....	Valentin Barbás.....	Id.	Id.
Id.	Faustino Gonzalez.....	Cristóbal Oyuela.....	Id.	Id.
Id.	Fernando Revuelta.....	Petra Diaz.....	Id.	Id.
Id.	José Cayuso.....	María Gomez.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Sanchez.....	José Cuevas.....	Id.	Id.
Id.	Idem.....	Antonio Gomez.....	Id.	Id.
Id.	Evaristo Calderon.....	Josefa Barbás.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Vega.....	Fernando Sanchez.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Soto.....	Domingo Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	José Felú.....	Nicolás Bezanilla.....	Id.	Id.
Id.	Juan Saiz Cueto.....	Juan Cuevas.....	Id.	Id.
Hijuela.	Anastasia Gutierrez.....	María Serna.....	Id.	Id.
Venta.	Fernando Blanco.....	Juan Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Vicente Bustamante.....	Crisanto Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Gutierrez.....	José Bolibar.....	Id.	Id.
Hijuela.	Isabel Portilla.....	Jacinto Portilla.....	Id.	Id.
Venta.	Bernardo Fernandez.....	Francisco Gomez.....	Id.	Id.
Id.	Juan Ruiz de Villa.....	Prudencio Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Felipe Garcia.....	Josefa Mesones.....	Id.	Id.
Id.	José Felú.....	Juan Argumosa.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Lloredo.....	Francisco Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Ramon Inguanzo.....	Manuela Obregon.....	Id.	Id.
Id.	Ramon Hoyos.....	Teresa Portilla.....	Id.	Id.
Id.	Antonia Garcia.....	Luis Sanchez.....	Id.	Id.
Id.	Leonardo Sanchez.....	Francisco Garcia.....	Id.	Id.
Id.	Ramon Hoyos.....	Santiago Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Santiago Sautuola.....	José Saiz.....	Id.	1856
Id.	Pedro Gonzalez.....	Cipriano Rivero.....	Id.	Id.

Inscripcion.	Nombre del adquirente.	Nombre del traspasante.	Defecto.	Año.
id.	Francisco Sanchez	Aguiles Solórzano	id.	1856
id.	Manuel Gonzalez	Josefa Diaz	id.	id.
id.	Josefa Balbas	Manuela Sevilla	id.	id.
id.	Bernardo Fernandez	Josefa Cayon	id.	id.
id.	Mateo Gutierrez	Lucas Gutierrez	id.	id.
id.	Tiburcio Guerra	Idem	id.	id.
id.	Manuel Vinegas	Francisco Agüero	id.	id.
id.	Ramon de Hoyos	Ramon Bustamante	id.	id.
id.	Fernando Saiz	Manuel Fernandez	id.	id.
id.	José Portilla	Manuela Obregon	id.	id.
id.	Valentin Sanchez	José Sanchez	id.	id.
id.	Sebastian Diaz	Gerónimo Sanchez	id.	id.
id.	Antonio Conde	Pedro Conde	id.	id.
id.	Antonio Ruiz	Juan Antonio Gutierrez	id.	id.
id.	Fernando Sanchez	Juliana Gomez	id.	id.
id.	Francisco Fernandez	Juez de este partido	id.	id.
id.	Fernando Blanco	Francisco Blanco M.	id.	id.
id.	Vicente Bustamante	Crisanto Gonzalez	id.	id.
id.	Antonio Terán	Inés Vega	id.	id.
id.	Teresa Ibañez	Juez de este partido	id.	id.
id.	Manuel Gonzalez	María García	id.	id.
id.	Antonio Obregon	Cristóbal Oyuela	id.	id.
id.	Luis Gutierrez	Aguiles Solórzano	id.	id.
id.	Pedro Revuelta	Francisco Diaz	id.	id.
id.	Vicente Calderon	Antonio Terán	id.	id.
id.	Juan Alonso	Genaro Sierra	id.	id.
id.	Francisco Soto	Remigio Castanedo	id.	id.
id.	Francisco Lloredo	Ramon Perez	id.	id.
id.	Faustina Gonzalez	María Hoyos	id.	id.
id.	Fernando Saiz	Leonardo Garcia	id.	id.
id.	Manuel Garcia	Manuel Sanchez	id.	id.
id.	Inés Gutierrez	Francisco Diaz	id.	id.
id.	Pedro Revuelta	Domingo Garcia	id.	id.
id.	María Gonzalez	Pedro Fernandez	id.	id.
id.	Manuel Gonzalez	Josefa Ovieta	id.	id.
id.	Real Compañía Asturiana	Josefa Fernandez	id.	id.
id.	Juan Perez	María Perez	id.	id.
id.	Alfonso Costa	Melchor Torre	id.	id.
id.	Francisco Sota	Francisco Gutierrez	id.	id.
id.	Domingo Garcia	Antonio Muñoz	id.	id.
id.	Francisco Gutierrez	Francisco Agüero	id.	id.
id.	Rita Garcia	Venancio Londa	id.	id.
id.	Pablo Sanchez	Clara Sanchez	id.	id.
id.	Francisco Bustamante	Ramon Bustamante	id.	id.
id.	Francisco Soto	María Garcia	id.	id.
id.	Ramon Sota	José Portilla	id.	id.
id.	Faustino Gonzalez	Francisca Gutierrez	id.	id.
id.	Rafaela Bustara	Antonia Fernandez	id.	id.
id.	Andrés Gutierrez	Antonio Igareda	id.	id.
id.	Fernando Perez	Mariana Garcia	id.	id.
id.	Manuel Diaz	Francisco Sanchez	id.	id.
id.	Rita Garcia	Tiburcio Agüero	id.	id.
id.	Josefa Balbas	José Balbas	id.	id.
id.	Pablo Sanchez	Clara Sanchez	id.	id.
id.	Fernando Polanco	Clara Gonzalez	id.	id.
id.	Francisco Soto	Andrés Torre	id.	id.
id.	Josefa Balbas	José Cobo	id.	id.
id.	Antonio Guerra	Josefa Guerra	id.	id.
id.	Celestino Guerra	Idem	id.	id.
id.	Francisco Guerra	Idem	id.	id.
id.	María Guerra	Idem	id.	id.
id.	Isidora Guerra	Idem	id.	id.
id.	Roman Garcia	Venancio Garcia	id.	id.
id.	Idem	Andrés Gutierrez	id.	id.
id.	Manuel Ruiz	Manuel Garcia	id.	id.
id.	Juan Gutierrez	Francisco Cuelo	id.	id.
id.	Antonio Gutierrez	Manuel Garcia	id.	id.
id.	Francisco Peña	Domingo Calderon	id.	id.
id.	Juan José Colina	José Colina	id.	id.
id.	Vicente Calderon	Antonia Fernandez	id.	id.
id.	Real Compañía Asturiana	Idem	id.	id.
id.	Josefa Vinda	José Balbas	id.	id.
id.	Josefa Balbas	Antonia Fernandez	id.	id.
id.	Pedro Villegas	Manuel Garcia	id.	id.
id.	Testamentaria de Francisco Acebo	Francisco Acebo	id.	id.
id.	Pedro Revuelta	Vicente Bernardino	id.	id.
id.	Juan Gutierrez	Manuela Igareda	id.	id.
id.	Real Compañía Asturiana	Juan Saiz	id.	id.
id.	Fernando Polanco	Clara Gonzalez	id.	id.
id.	Francisco Udías	Ambrosio Garcia	id.	id.
id.	Manuel Guerra	Isidora Guerra	id.	id.
id.	Antonio Gomez	José Balbas	id.	id.
id.	María Perez	Juan Barceña	id.	id.
id.	Rafaela Bustara	Cristóbal Oyuela	id.	id.
id.	Agustín Salcedo	Bernardo Salcedo	id.	id.
id.	Fernando Blanco	Antonio Fernandez	id.	id.
id.	José Felu	Francisco Igareda	id.	id.
id.	Fernando Polanco	Antonia Fernandez	id.	id.
id.	Francisco Soto	Teresa Agüero	id.	id.
id.	La Real Compañía Asturiana	Rosa Ruiz	id.	id.
id.	Idem	Idem	id.	id.
id.	Idem	Cipriano Rivero	id.	id.

(Se continuará)